

Notificación y requerimiento (13.479)

III.B.2204

IMPORTE: 8.882
INTERESES: 20

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a GARCIA ARTEAGA, JOSE A., con último domicilio conocido en Avda. de Portugal, 3-7ºD de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 3 de Agosto de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340000937P, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento/fraccionamiento formulada por GARCIA ARTEAGA, JOSE A., con N.I.F. 16.537.314-S, para el pago de una/varias deuda (s).

Con fecha de hoy el Jefe Depend./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el 5 o 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del debito no ingresado.

SUBX: 0001
NUM. LIQUIDACION: A2660093530005439
CONCEPTO: IRPF FRAC.PA
FAS: VOL
FEC.LIM.: 20-07-93
IMPORTE: 64.677
INTERESES: 298

SUBX: 0002
NUM. LIQUIDACION: A2660093530005440
CONCEPTO: IRPF FRAC.PA
FAS: VOL
FEC.LIM.: 20-07-93
IMPORTE: 27.176
INTERESES: 125

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.”

Logroño, a 13 de Diciembre de 1.993.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (13.480)

III.B.2205

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JOSE ALBERTO GARCIA ARTEAGA Y UNO, con último domicilio conocido en calle Carnicerías, 5 de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo con fecha 27 de Abril de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340000432D, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento/fraccionamiento formulada por JOSE ALBERTO GARCIA ARTEAGA Y UNO, con N.I.F. G26161562, para el pago de una/varias deuda (s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depend./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el 5 o 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del debito no ingresado.

SUBX: 0001
NUM. LIQUIDACION: A2660093530002535
CONCEPTO: IRPF RETENC.
FAS: VOL
FEC.LIM.: 20-04-93
IMPORTE: 4.706
INTERESES: 11

SUBX: 0002
NUM. LIQUIDACION: A2660093530002546
CONCEPTO: IVA REGIMEN
FAS: VOL
FEC.LIM.: 20-04-93

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.”

Logroño, a 13 de Diciembre de 1.993.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (13.481)

III.B.2206

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JOSE ALBERTO GARCIA ARTEAGA Y DOS MAS, con último domicilio conocido en calle Mercaderes, 6 Bajo de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 27 de Abril de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340000458N, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento/fraccionamiento formulada por JOSE ALBERTO GARCIA ARTEAGA Y DOS MAS, con N.I.F. G26190876, para el pago de una/varias deuda (s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depend./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el 5 o 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del debito no ingresado.

SUBX: 0001
NUM. LIQUIDACION: A2660093530003459
CONCEPTO: I.R.P.F. RETENC.
FAS: VOL
FEC.LIM.: 20-04-93
IMPORTE: 14.706
INTERESES: 34

SUBX: 0002
NUM. LIQUIDACION: A2660093530003460
CONCEPTO: I.V.A. REGIMEN
FAS: VOL
FEC.LIM.: 20-04-93
IMPORTE: 24.140
INTERESES: 56

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.991.”

Logroño, a 13 de Diciembre de 1.993.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo (13.482)

III.B.2207

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO
MODELO.— CUOTA.— DIAS RETRASO.— RECARGO.— TOTAL A INGRESAR

000631.— 202.008.— GARRIDO LANTARON,AURELIO.— O BLANCO NAJERA,4.—LOGROÑO
101-89.— 54.805.— 1072 días.— 50 %.— 27.402.—

000896.— 16.439.736.— ASENSIO ROMAN, ALONSO.— AV JUAN CARLOS 1,30.—LOGROÑO
300-93-2T.— 45.429.— 16 días.— 10 %.— 4.542.—

001059.— A26042028.— MANUFACTURAS KOKOLO SA.— PG RONCESVALLES.—OYON
201-91.— 650.291.— 39 días.— 10 %.— 65.029.—